

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 31.078, año 2012, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 302/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo al Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y al entonces Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la Comisión de Fomento de 28 de Julio.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que las mencionadas autoridades presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 172/278), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 302/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 302/16 T.C (artículo 2º), en los términos del art. 65º inc. “d” de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON